ACTA BILATERAL MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°045 – 2023

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y la empresa SMARTCHIP S.A.S. identificada con NIT811.046.254-4, representada legalmente por el señor MAURICIO JOSÉ FLÓREZ MONCAYO suscribieron el Contrato N°045 - 2023, cuyo objeto es: *"Se requiere la elaboración e impresión de carnés para identificación de la comunidad universitaria de la Institución Universitaria de Envigado".*

Que, en la *CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS*, del contrato en mención, por error de transcripción se omitió la ***Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales***, la cual es requerida para amparar los posibles riesgos que se puedan presentar durante ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, *CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTÍAS* del contrato en mención quedará de la siguiente manera:

Garantía de Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato, es decir, veinte (20) días calendario y cuatro (4) meses más.

Garantía de Calidad del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la vigencia del contrato, es decir, un (1) año y cuatro (4) meses más.

Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e IndemnizacionesLaborales: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Que la Institución en aras de dar cumplimiento al principio de legalidad administrativa y por la naturaleza de sus actos y el contenido de los mismos se obliga a crear, modificar y aclarar cada una de sus actuaciones administrativas.

Que de acuerdo con lo establecido en la ley 1437 de 2011 en su artículo 45 el cual consagra lo siguiente: *(…)" En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras" (…)*

Las demás cláusulas del contrato seguirán vigentes tal y como se estableció inicialmente en el acuerdo contractual.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

MAURICIO JOSÉ FLÓREZ MONCAYO
Representante Legal SMARTCHIP S.A.S.
Contratista

Elaboró: Luisa Fernanda Piedrahita Correa Profesional Especializada **Firma:**	**Aprobó:** José Leonardo Ospina Agudelo Jefe [illegible] **Firma:**